



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veintiséis (226-2019)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
**“Copia de expediente Ref. MOP-UCR-LEGAL-CEX-0727-2018.
Solicito específicamente copia del expediente completo y copia de la autorización, contrato o convenio del MOP a favor de la empresa HTV S.A. de C.V. donde le autoriza para colocar estructuras publicitarias en paso a desnivel carretera Panamericana y Bulevar Santa Elena, paso a desnivel Alameda Roosevelt y 49 Av Sur, paso a desnivel Alameda Juan Pablo II y 49 Av Sur, paso a desnivel Bulevar Constitución y Alameda Juan Pablo II, paso a desnivel final 49 Av. Sur y Bulevar Los Próceres, paso a desnivel carretera Panamericana y Blv Monseñor Romero, paso a desnivel carretera Panamericana y Av. Jerusalen, paso a desnivel carretera Panamericana y Blv Merliot y cualquier otro paso a desnivel que haya sido concesionado a dicha empresa en el área metropolitana de San Salvador”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron trasladados a la **Gerencia Legal Institucional y a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____ la **Gerencia Legal Institucional** respondió por medio de una nota con referencia MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1645-2019, de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, en la que manifestó lo siguiente:
- “Hago referencia a memorando UAIP-/136-2019 de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, a través del cual solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 226-2019, en el que un ciudadano requiere lo siguiente:
- ‘Copia de expediente Ref. MOP-UCR-LEGAL-CEX-0727-2018.
- Solicito específicamente copia del expediente completo y copia de la autorización, contrato o convenio del MOP a favor de la empresa HTV S.A. de C.V. donde le autoriza para colocar estructuras publicitarias en paso a desnivel carretera Panamericana y Bulevar Santa Elena, paso a desnivel Alameda Roosevelt y 49 Av Sur, paso a desnivel Alameda Juan Pablo II y 49 Av. Sur, paso a desnivel Bulevar Constitución y Alameda Juan Pablo II, paso a desnivel final 49 Av. Sur y Bulevar Los Próceres, paso a desnivel carretera Panamericana y Blv. Monseñor Romero, paso a desnivel carretera Panamericana y Av. Jerusalén, paso a desnivel carretera Panamericana y Blv. Merliot y cualquier otro paso a desnivel que haya sido consesionado a dicha empresa en el área metropolitana de San Salvador’.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Al respecto, se hace la aclaración que, en cuanto a la referencia MOP-UCR-LEGAL-CEX-0727-2018, no corresponde a un expediente, sino que corresponde a una respuesta emitida a solicitud de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho; sin embargo es oportuno mencionar que esta Gerencia no cuenta con un expediente al respecto, únicamente con la copia de la nota con referencia MOP-UCR-LEGAL-CEX-0727-2018; asimismo, hago de su conocimiento que la información solicitada no está en resguardo de esta gerencia, por lo que se recomienda consulta sobre dicha información a la Dirección General de Caminos. Adjunto copias de la nota con la referencia antes citada y solicitud de fecha 17/08/2018”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, preparada en versión pública por parte de la Gerencia Legal Institucional.

VIII. Por su parte, la **Dirección General de Caminos** respondió por medio de un memorando con referencia MOP-VMOP-DGC-ENVI-0199-2019, de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, lo siguiente:

“En esta oportunidad, hago referencia a correo del cual el asunto indica Nueva solicitud No. 226-2019 para la Dirección General de Caminos,

RESUMEN DE SOLICITUD

COPIA DE EXPEDIENTE REF. MOP-UCR-LEGAL-CEX-0727-2018.

SOLICITO ESPECÍFICAMENTE COPIA DEL EXPEDIENTE COMPLETO Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN, CONTRATO O CONVENIO DEL MOP A FAVOR DE LA EMPRESA HTV S.A. DE C.V. DONDE LE AUTORIZA PARA COLOCAR ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS EN PASO A DESNIVEL CARRETERA PANAMERICANA Y BULEVAR SANTA ELENA, PASO A DESNIVEL ALAMEDA ROOSEVELT Y 49 AV SUR, PASO A DESNIVEL ALAMEDA JUAN PABLO II Y 49 AV SUR, PASO A DESNIVEL BULEVAR CONSTITUCIÓN Y ALAMEDA JUAN PABLO II, PASO A DESNIVEL FINAL 49 AV. SUR Y BULEVAR LOS PRÓCERES, PASO A DESNIVEL CARRETERA PANAMERICANA Y BLV MONSEÑOR ROMERO, PASO A DESNIVEL CARRETERA PANAMERICANA Y AV. JERUSALEN, PASO A DESNIVEL CARRETERA PANAMERICANA Y BLV MERLIOT Y CUALQUIER OTRO PASO A DESNIVEL QUE HAYA SIDO CONSESIONADO A DICHA EMPRESA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.

Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
2528-3218 oir@mop.gob.sv

Página 3 de 5



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Sobre el particular, hago de su conocimiento que al realizar la búsqueda en los archivos que maneja esta Dirección, se pudo constatar que no consta ningún documento emitido con la REF.MOP-UCR-LEGAL-CEX-0727-2018.

No obstante, remito copia fiel de todas las autorizaciones otorgadas por esta Dirección a la sociedad HI TECH VISION, S.A. de C.V., que son un número de 15, para la colocación de publicidad en los diferentes pasos a desnivel que se mencionan en las referidas autorizaciones, con las siguientes referencias:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| 1) REF. MOP-VMOP-DGC-0068-2019 | 9) REF. MOP-VMOP-DGC-0077-2019 |
| 2) REF. MOP-VMOP-DGC-0070-2019 | 10) REF. MOP-VMOP-DGC-0078-2019 |
| 3) REF. MOP-VMOP-DGC-0071-2019 | 11) REF. MOP-VMOP-DGC-0079-2019 |
| 4) REF. MOP-VMOP-DGC-0072-2019 | 12) REF. MOP-VMOP-DGC-0080-2019 |
| 5) REF. MOP-VMOP-DGC-0073-2019 | 13) REF. MOP-VMOP-DGC-0081-2019 |
| 6) REF. MOP-VMOP-DGC-0074-2019 | 14) REF. MOP-VMOP-DGC-0082-2019 |
| 7) REF. MOP-VMOP-DGC-0075-2019 | 15) REF. MOP-VMOP-DGC-0083-2019" |
| 8) REF. MOP-VMOP-DGC-0076-2019 | |

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia Legal Institucional y por la Dirección General de Caminos y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo remitido por la Gerencia Legal Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Gerencia Legal Institucional y la Dirección General de Caminos, ambas del MOP.
- c) **Infórmese** al interesado en referencia, que de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informa

